



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **CONTRATACION SOLDADURA DE ARTILUGIOS**

Documento
FES14I002W

Expediente
AYT/10209/2019

Código de Verificación:



381T532V4C4I6D2F1CYC

DECRETO

Visto el expediente nº AYT/10209/2019 instruido para celebrar contrato menor de servicios y visto el informe propuesta obrante en el mismo.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º.- Este órgano de contratación, dispuso la incoación de este procedimiento por considerar necesario este contrato menor de debido a **La celebración de las fiestas de Carnaval**

2º.- Que, se trata de un contrato menor de dado que cumple lo establecido en el artículo 118 de la LCSP.

3º.- Que, el objeto del presente contrato es **La soldadura de artilugios para el descenso de Galiana, incluyendo trabajos requeridos y material necesario para llevarlo a cabo, con dos operarios. Horario previsto en que se realizan los trabajos: de lunes a viernes 4,5 horas diarias, desde la fecha de su contratación hasta el 21 de febrero.**

4º.- Que, la duración del presente contrato no es superior a un año, ni será objeto de prórroga o revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP.

5º. Este órgano de contratación ha comprobado que la contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, no estando adjudicadas prestaciones que cualitativamente conformen una unidad con el presente contrato y el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan los importes establecidos en el artículo 118 LCSP para este contrato en el plazo del año inmediatamente anterior a la aprobación del gasto de este nuevo contrato, obrando informe a estos efectos.

6º. Consta en el expediente la oferta del adjudicatario propuesto así como certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y otras impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se establecen y demás documentación exigida en la Instrucción aprobada por esta Alcaldía.

7º. Que se ha emitido informe favorable por el servicio gestor y el titular del órgano de contratación.

En consecuencia,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad **3.872,00** euros, IVA incluido, correspondiente al contrato menor referido, y la documentación contractual obrante al expediente, en su caso.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **CONTRATACION SOLDADURA DE ARTILUGIOS**

Documento
FES14I002W

Expediente
AYT/10209/2019

Código de Verificación:



381T532V4C4I6D2F1CYC

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor mencionado a :

* **D/D^a FRANCISCO JAVIER BOUSOÑO ALVAREZ**, con N.I.F. Nº **11440180A** por importe de **3.200,00 Euros más la cantidad de 672,00 Euros, en concepto de IVA, lo que supone un total de 3.872,00 Euros.**

TERCERO.- Requerir al adjudicatario la presentación de la factura o facturas que correspondan una vez prestado el servicio/suministro, que deberán reunir los requisitos legales así como presentarse en la forma que corresponda (electrónica o en papel) en atención a la cuantía de la factura y a los demás criterios que condicionen dicha presentación.

Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Avilés en vigor establecen que: *"Los proveedores personas jurídicas y autónomos, deberán expedir y remitir factura electrónica, a través de la plataforma FACe, cuando su importe sea superior a 200 euros IVA incluido. Los proveedores personas físicas, deberán expedir y remitir factura electrónica, a través de la plataforma FACe, cuando su importe sea superior a 3.000 euros IVA incluido"*.

A tales efectos, el Directorio Común de Unidades orgánicas y oficinas (DIR 3) del Ayuntamiento de Avilés es el siguiente:

oficina contable	L01330045: Ayuntamiento de Avilés
órgano gestor	L01330045: Ayuntamiento de Avilés
la unidad de tramitación	GE0001416 FESTEJOS.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.